

DIRECCIÓN FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO

CIRCULAR INFORMATIVA No. 002-2023

Fecha: 18 de enero de 2023
Para: Unidades Académicas y Administrativas
De: Dirección Financiera
Asunto: Pautas para modificaciones presupuestales

Como es de su conocimiento el presupuesto para el año 2023 tuvo algunas modificaciones con el fin de reducir el déficit operacional y propender por la sostenibilidad de la universidad en el largo plazo. Para garantizar el cumplimiento de este propósito es necesario ajustar la política de modificaciones presupuestales. Por este motivo, para la presente vigencia, las siguientes son las pautas para considerar antes de solicitar y aplicar cualquiera de los siguientes tipos de modificaciones en el presupuesto:

1. Traslados

Se entiende por traslado cuando se debe incrementar el valor en un rubro presupuestal y disminuir otro, ya sea porque no se presupuestó o el saldo disponible no es suficiente para la ejecución del gasto requerido.

Para un traslado se aplicarán las siguientes condiciones:

- No se harán traslados entre centros de costo de diferentes facultades o de diferentes unidades académicas y/o administrativas.
- Solamente se realizarán traslados entre cuentas de la misma clase, es decir, que no se realizaran traslados de cuentas alfanumérica a cuentas contables y viceversa.
- Los traslados deben venir de una unidad superavitaria que cumpla con el presupuesto.

2. Adiciones

Son incrementos en el presupuesto de ingresos y gastos, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Para realizar una adición de gasto, esta debe venir soportada por un nuevo ingreso. El gasto adicional no puede exceder el 68% del ingreso adicional.

- Se harán adiciones por nuevas actividades de extensión o proyección social siempre y cuando generen ingresos y cumplan con el punto de equilibrio.
- Se harán adiciones cuando, por demanda de un programa académico, se requiera abrir una nueva cohorte. para este tipo de adiciones se validará el cumplimiento del punto de equilibrio.

3. Reducciones

Son disminuciones del presupuesto de ingresos y gastos que se realizan para retirar del presupuesto aquellas cohortes en las que, después de agotar todas las estrategias de promoción, no se haya logrado el cumplimiento del punto de equilibrio. Para estas reducciones se requiere previo visto bueno de la Dirección Financiera.

4. Reclasificaciones

Comprenden aquellos casos en los que es necesario la reubicación de asignaciones presupuestales que no impliquen el cambio de destinación y del objeto del gasto y que se hayan originado por una falla técnica o por la mala interpretación de los usuarios en el proceso de elaboración del presupuesto. Este tipo de modificación procederá así:

- Se validará la causa de la inconsistencia que genera la reclasificación con base en la descripción de la utilización de las cuentas y/o rubros presupuestales.
- Para este caso será suficiente con visto bueno de la Jefatura de Presupuesto, Análisis y Control Financiero.

Cordial saludo,


GERMÁN FORERO LAVERDE
Director Financiero

Proyectado: Viviana Ortegón – Jefe de Presupuesto, Análisis y Control Financiero.